



APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

1. El presente expediente PA consiste en el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de Tomografía Axial Computerizada CANON AQUILION PRIME TSX-303B/5K, ubicado en el Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital General Universitario de Castellón".
2. Teniendo en cuenta que en la propuesta de gasto se propone la utilización del procedimiento abierto como forma de adjudicación porque el objeto del contrato tiene unas especiales características que hacen conveniente atender para su adjudicación no sólo al precio sino a otros criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que asimismo resulta más favorable para los intereses de la Administración que pueda presentar proposición cualquier empresa con capacidad para contratar.
3. Teniendo en cuenta que en el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de Inicio y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informado en su día por el Servicio Jurídico de la Conselleria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.
2. El Artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido y el Artículo 156.1 del mismo texto legal establece que en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

En virtud de las facultades que nos confiere la Resolución de 1 de noviembre de 2023 del Conseller de Sanidad (DOGV 9.718 de 6-11-2023), por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria. El Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat. El Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV 9.661 de 14-08-23), así como la Ley 5/83, del Consell (DOCV 138, de 30-12-83), y la Ley 5/13, de Medidas Fiscales, de gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (DOCV 7181, de 27-12-13).

RESOLVEMOS

1. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la contratación del servicio a que se refiere el presente expediente.
2. Aprobar el gasto del presupuesto que corresponde al expediente PA 289/2024 "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de Tomografía Axial Computerizada CANON AQUILION PRIME TSX-303B/5K, ubicado en el Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital General Universitario de Castellón" y cuyo importe total asciende a 220.000,00 € (Doscientos veinte mil euros) más 46.200,00 € (Cuarenta y seis mil doscientos) en concepto de IVA (21%) con cargo a la aplicación presupuestaria 100291.0201.41222.21305.
3. Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto, de tramitación ordinaria y regulación armonizada a la oferta económicamente más ventajosa en función de varios criterios.



GENERALITAT
VALENCIANA



CASTELLÓ
DEPARTAMENT DE SALUT

Castellón a la fecha de la firma digital

EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO
DE SALUD DE CASTELLÓN

LA DIRECTORA ECONÓMICA

Fdo. Raúl Ferrando Piqueras

Fdo. Lidón Vilar Fabra

Avgda. Benicàssim, s/n 12004 Castelló - Tel. (+34) 964 725 000 - www.castello.san.gva.es